



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

ACUERDO N° 20-A-2007

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

CONSIDERANDO

- 1.- Que siendo unas de las tareas fundamentales establecidas por el INAC, la Gestión de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 595, arto. 8, que adopta y hace propias, sin perjuicio de las reservas en su caso, las normas Internacionales de OACI.
- 2.- Que siendo la Gestión de la Seguridad Operacional la función mediante la cual el Estado de Nicaragua se asegura de que se adopten en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los anexos al convenio sobre la Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI.
- 3.- Que siendo facultad del Director el delegar en su personal e inspectores, funciones y facultades específicas, quienes debidamente identificados tendrán libre acceso a todas las personas, aeronaves, lugares e instalaciones para realizar la inspección y función de vigilancia de conformidad con el arto. 17 inc. 17 de la ley 595.
- 4.- Que la Gestión de la seguridad operacional garantiza así mismo que las operaciones y actividades de aviación, ofrezcan un nivel de seguridad aceptable de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por OACI.

**PODER  
CIUDADANO**

*Nicaragua  
gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

### POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica

### ACUERDA

**PRIMERO:** Que de conformidad con los acuerdos 7-2007, del tres de septiembre del año dos mil siete, donde se designa como inspectores al personal que de acuerdo a su contrataciones y formación técnica y profesional pueda ejercer dicha actividad, se procede a ratificar y hacer validas las inspecciones y disposiciones efectuadas por el personal en su calidad de inspectores y/o Directores de Áreas, así mismo el acuerdo 10-A-2007, del tres de septiembre del mismo año, se procede a reconocer la experiencia del personal que ha laborado ejerciendo cargos técnicos por mas de diez años con el objeto de que sean inspectores dentro del enfoque sistémico que ha planteado OACI, para el resto de las Direcciones del INAC.

**SEGUNDO:** Que el personal que cumple con lo establecido en los acuerdos relacionados en la cláusula primera del presente acuerdo, por consiguiente se procede a aprobar como Inspectores de la Autoridad Aeronáutica de la República de Nicaragua a los especialistas que se nombran a continuación para el año dos mil siete:

#### INSPECTORES DE OPERACIONES:

- Cap. Gustavo Adolfo Silva Ochomogo.
- Cap. Marvin Noé Padilla Fonseca.
- Cap. María Exania Rocha Arias.
- Cap. Álvaro Sandino.
- Cap. Ronald Loáisiga.

**PODER  
CIUDADANO**

*Nicaragua  
Gana con Vos!*



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONAUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. - PBX: 276-8580 - Fax: 276-8588 - [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

#### INSPECTORES DE AERONAVEGABILIDAD:

- Ing. Ricardo cano Muñoz.
- Ing. Fabio Andy Morales Ampie.
- Ing. Juan Fernando Reyes.
- Ing. Félix Pedro Leiva Vázquez.
- Efrén Ignacio Narváez Martínez.
- Lic. Cleto Marcelino Alvarado.
- Jose Arita Dodson.

#### INSPECTORES DE AERONAVEGACION:

Lic. Mario Jose Altamirano.  
Lic. Martha Lorena Hernández Reyes.  
Julio Ramon Úbeda Peralta.  
Rosa Amelia Herrera Zelaya.  
Saiman Antonio Morales Gutierrez.  
Fernando Alfonso Mantilla García.

#### INSPECTORES DE AERODROMO:

Ing. Marlene Osorio Gutierrez  
Ing. Denis Silva Mercado.  
Ing. Jose Noel Zamora Blandón.

#### INSPECTORES DE SEGURIDAD DE LA AVIACION:

- Cap. Marlon Antonio Martínez Huerta.
- Lic. José Anastasio Alemán Vásquez.
- Ing. Guillermo Guido Yescas
- Reynaldo Cortez Bermúdez.

**PODER  
CIUDADANO**

*Nicaragua  
para con voz!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*


**SEGUNDO:** Para el ejercicio de las funciones, se faculta al cuerpo de inspectores de la Aeronáutica Civil de Nicaragua a evaluar y controlar la organización y el cumplimiento de las normativas Internacionales adoptadas y reglamentaciones aeronáuticas nacionales; la supervisión para verificar requisitos exigidos para obtener, conservar y renovar los certificados, autorizaciones, aprobaciones, licencias, habilitaciones y en general, los documentos oficiales que habilitan la realización de las actividades y prestación de servicios aeronáuticos, así como a otras acciones inherentes a la responsabilidad otorgada con el objetivo de determinar el nivel de seguridad operacional de la actividad aeronáutica.


**TERCERO:** Cada Director es responsable de Revisar y presentar para su actualización las credenciales del cuerpo de Inspectores del INAC, siendo el responsable de esta actividad el Departamento de licencia.

**CUARTO:** Realizar las inspecciones de conformidad con los anexos de OACI y acuerdo de adopción de los mismo y las facultades establecidas en la Ley 595, relacionadas con las inspecciones e inspectores.

**QUINTO:** Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.

  
Cap. Carlos Salazar Soto  
Director General  
INAC



Cc : Archivo.-

  
**PODER  
CIUDADANO**

*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni